



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

El Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes en sesión de fecha 26 de noviembre de 2024 adoptó el acuerdo del siguiente tenor literal:

Visto el expediente nº PER-110/24, tramitado en esta Fundación Municipal de Deportes para la selección de la persona titular del puesto de **Gerente de la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid**, y para la aprobación de los criterios que regirán la convocatoria pública para su selección, y atendiendo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Sra. presidenta de la Fundación Municipal de Deportes, por decreto de trámite de fecha 29 de octubre de 2024, ha procedido a la apertura del expediente para la provisión del puesto de Gerente de este Organismo Autónomo, cuya vacante se producirá en breve a tenor de la solicitud remitida por el actual Gerente procediéndose a su inmediata contratación.

SEGUNDO.- Forma parte del expediente la Memoria justificativa de la necesidad de proceder a su inmediata sustitución.

TERCERO.- Obran en el expediente los informes preceptivos de Secretaría e Intervención, así como la justificación de la existencia de crédito adecuado y suficiente para proceder a la contratación de la persona que resulte seleccionada, una vez concluido el proceso selectivo que se celebre mediante convocatoria pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La selección de la persona titular del órgano directivo Gerente de la Fundación Municipal de deportes del Ayuntamiento de Valladolid, se realizará conforme a lo dispuesto en los Estatutos de este Organismo Autónomo y a lo dispuesto en los artículos 85 bis, 1, b) y 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, resulta de aplicación el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se aprueba la relación laboral de carácter especial de personal de Alta Dirección, así como lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral y en lo no regulado o pactado por las partes se estará a lo dispuesto en la legislación civil o mercantil y a sus principios generales.

El régimen retributivo será el establecido para el personal directivo del Ayuntamiento de Valladolid por el Pleno de la Corporación, de fecha 12 de enero de 2016, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Es competente para dictar esta Resolución el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes, conforme se dispone en art. 11 de los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid en sesión de fecha 3 de abril de 2012 (BOP de Valladolid, 4 de mayo de 2012).

En virtud de cuanto antecede y sin que exista impedimento jurídico alguno, **SE RESUELVE:**

PRIMERO. La aprobación de los criterios que regirán la convocatoria pública para la selección del gerente de la FMD, del siguiente tenor literal:





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/238

Jueves, 12 de diciembre de 2024

Pág 8

“CRITERIOS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

La gerencia del Organismo Autónomo 'Fundación Municipal de Deportes', de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de sus Estatutos, es el órgano de dirección inmediata de la FMD y su titular tiene la consideración de órgano directivo.

La selección del titular de ese órgano directivo, dando cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de la FMD y en los artículos 85 bis, 1, b) y 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hará atendiendo a los siguientes criterios:

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la selección del Gerente de la Fundación Municipal de Deportes de Valladolid (en adelante FMD), de conformidad con sus Estatutos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid en fecha 3 de abril de 2012 (BOP de Valladolid de 4 de mayo de 2012)

SEGUNDO. CARACTERÍSTICAS DE LA RELACIÓN JURÍDICA

a) Modalidad contractual: la persona que se seleccione será contratada a través de contrato laboral de carácter especial de alta dirección, regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

b) Duración: La duración del contrato será temporal, se iniciará en la fecha de su formalización y su duración queda vinculada a la del presente mandato municipal, por lo que, salvo modificación legal, finalizará en julio de 2027. El presidente de la FMD tras las elecciones deberá decidir, en el plazo de dos meses desde la constitución de la nueva Corporación Municipal, si mantiene el contrato por otro mandato o procede a su extinción.

Se establece un período de prueba de seis meses.

El contrato podrá extinguirse por desistimiento de la FMD, comunicado por escrito, con el plazo de preaviso de un mes. El gerente tendrá derecho a una indemnización equivalente a siete días del salario por año de servicio, con un límite de seis mensualidades.

En caso de incumplimiento del preaviso mencionado, la FMD deberá indemnizar con una cuantía equivalente a los salarios correspondientes a la duración del período incumplido.

Si fuera el gerente quien decidiera dar por extinguido voluntariamente el contrato, deberá preavisar a la FMD con, al menos, tres meses de antelación a su dimisión. En caso de incumplimiento deberá abonar a la FMD una indemnización equivalente a los salarios correspondientes a la duración del período incumplido.

c) Jornada de trabajo: bajo régimen de disponibilidad horaria, ajustándose a las disposiciones legales en vigor y siempre en función de las necesidades de la FMD, quedando sometido al régimen general de jornada, horario, vacaciones y permisos previsto para el personal de la Administración del Ayuntamiento de Valladolid.

d) Retribuciones: El régimen retributivo será el establecido para el personal directivo del Ayuntamiento de Valladolid por el Pleno de la Corporación, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que ha determinado para el personal directivo de las entidades del Grupo I, en la que está encuadrada la FMD, las siguientes retribuciones:

i)Retribución básica: 69.341,82 euros anuales.

ii)Retribución complementaria: será del 20% de la retribución básica, distribuida en un complemento fijo y otro variable por objetivos.

Las citadas cuantías se percibirán en 14 pagas, distribuidas en doce mensualidades y dos pagas extras a percibir, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre, de la misma se deducirán las correspondientes cargas sociales y fiscales. Las citadas cantidades serán objeto de actualización a partir del día 1 de enero de 2025 en los porcentajes que permitan las disposiciones que establecen los incrementos máximos de retribución de los empleados del sector público.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/238

Jueves, 12 de diciembre de 2024

Pág 9

Cuando el nombramiento recaiga en funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las entidades locales o funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, y quede en situación de servicios especiales en su Administración de Origen, se le abonará en concepto de antigüedad la cuantía que le corresponda de trienios que tengan reconocidos y por los que se le puedan reconocer en el futuro y mientras se mantenga la relación laboral como personal de alta dirección.

El cargo requiere plena disponibilidad y absoluta dedicación, estando sometido al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y en otras normas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

e) Normativa aplicable: Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se aprueba la relación laboral de carácter especial de personal de Alta Dirección, así como lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral y en lo no regulado o pactado por las partes se estará a lo dispuesto en la legislación civil o mercantil y a sus principios generales.

TERCERO. FUNCIONES A REALIZAR

La gerencia es el órgano de dirección inmediata de la FMD, y su titular tiene la consideración de órgano directivo, al que corresponde la ejecución de los acuerdos del Consejo Rector y las resoluciones de la Presidencia, así como la dirección, impulso e inspección inmediata de los servicios de la Fundación Municipal de Deportes.

Ejercerá las competencias y funciones que se le atribuyen en los Estatutos de la FMD y aquellas otras que la Presidencia o el Consejo le encomienden.

CUARTO. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Las personas interesadas deberán ser funcionarios/as de carrera o laborales de las Administraciones Públicas pertenecientes al Subgrupo A1 o Grupo I de titulación, o profesionales del sector privado, titulados/as superiores universitarios/as en todo caso, y con un mínimo de 5 años de ejercicio profesional en el caso de profesionales del sector privado.

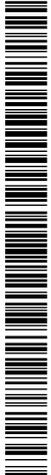
Asimismo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser de nacionalidad española, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o personas extranjeras con residencia legal en España, en los términos establecidos en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
2. Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título de Doctor, Licenciado, Grado o título superior equivalente. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título.
3. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación.
4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

QUINTO. SOLICITUDES

Las personas interesadas cursarán su solicitud en el modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria, y la presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante un plazo de quince





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/238

Jueves, 12 de diciembre de 2024

Pág 10

días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

Se acompañará a la solicitud "curriculum vitae" en el que figuren titulaciones académicas, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas y en el sector privado, cursos realizados y otros méritos que se estimen idóneos, junto con la documentación acreditativa de los méritos, así como fotocopia del DNI en vigor o documento equivalente.

SEXTO. PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN

La selección se realizará previa apreciación discrecional de la idoneidad de los candidatos, en relación con la documentación aportada, considerando la formación, competencia profesional y experiencia para el desempeño de puestos de trabajo en el sector público y en el sector privado. Previo estudio y análisis de las solicitudes presentadas, el presidente de la FMD designará el candidato elegido. Se podrá declarar desierta la convocatoria.

SEPTIMO. PUBLICIDAD

La convocatoria, criterios y el consiguiente nombramiento se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid (BOP) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

OCTAVO. IMPUGNACIONES

La convocatoria y criterios vincula a la FMD y quienes participen en el proceso, pudiendo interponerse los recursos que procedan en los términos previstos en la normativa aplicable."

SEGUNDO.- Publicar la convocatoria, criterios y el consiguiente nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid (BOP) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

Contra este Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación ante el mismo órgano que la dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contenciosos-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998m de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, significando que este último solo podrá interponerse tras la resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Valladolid, a 5 de diciembre de 2024. - La Presidenta Delegada de la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid (Decreto de Alcaldía 5519/2023, de 10 de julio). – Fdo.: M^a Teresa Martínez Jiménez.

ID DOCUMENTO: od8ng4mmkknko9y71fzlrtrtm1q5i=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





ID DOCUMENTO: od8nG4MMkmKO9y71fzLrrtm1Q5I= Verification código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROCEDIMIENTO

SELECCIÓN DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
NIF/NIE	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD
SEXO		
DOMICILIO-TIPO	VÍA	NOMBRE
LETRA		VÍA
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS PROFESIONALES

ENTIDAD	ÁREA (O UNIDAD ORGANIZATIVA EQUIVALENTE)
SERVICIO (O UNIDAD ORGANIZATIVA EQUIVALENTE)	LOCALIDAD
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO
PARA EL CASO DE FUNCIONARIOS/AS O LABORALES DE LAS AAPP: GRUPO/CUERPO/ESCALA DE PERTENENCIA	
SUBGRUPO	SUBESCALA
ANTIGÜEDAD (EN AÑOS COMPLETOS) EN EL CUERPO/ESCALA	GRADO CONSOLIDADO

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

<input type="checkbox"/>	CURRICULUM VITAE
<input type="checkbox"/>	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

La persona que suscribe **SOLICITA** ser admitida al procedimiento de selección del GERENTE DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de fecha ___ de ___ de 2024, y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados y que reúne las condiciones, comprometiéndose a probar documentalmente los datos consignados, si fuera preciso.

En.....a.....de.....de.....

(Firma del solicitante)

La persona interesada **presta su consentimiento** a que los datos personales facilitados en esta solicitud sean tratados y recogidos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos, no siendo cedidos a terceros salvo obligación legal.

Para hacer uso de los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión o limitación relativa a sus datos de carácter personal, deberá dirigirse a la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid, c/ Joaquín Velasco Martín, nº 9, 47014 Valladolid o por correo electrónico a la dirección secretariafmd@ava.es.

El no otorgamiento de su consentimiento a dicha incorporación dará lugar a la inadmisión de su solicitud.

A LA SRA. PRESIDENTA DELEGADA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID